

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202000067

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito que obra en ítem 115 elaborada por la parte actora, conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en los mandamientos de pago.
2. Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria que obra en ítem 124 conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3.- Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de remate y en consecuencia remitir las presentes diligencias a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, en atención a que el juzgado tiene programada fecha para traslado de procesos a la misma, esto de conformidad con el acuerdo PCSJA17 – 10678 de 26 de mayo de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--